



NIT: 891.855.130-1

**SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(03 Noviembre de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (510) del (21/09/2018)

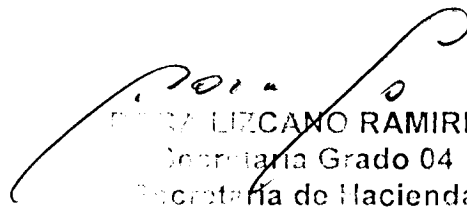
CODIGO DEL PREDIO: 010105400042000

CONTRIBUYENTES, AFRICANO MORALES HUGO-HERNAN, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (91111130)

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (C 2A 14 78 LO 4 MZ D).

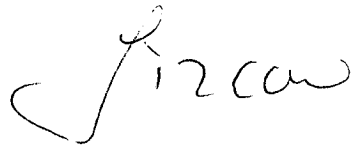
RECURSOS: Contra la resolución (510) de (21/09/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo se entregó a la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DIANA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

ANEXO INCLUYENTE

Se des folio hoy 28. 11 / 2018

2018 



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

No.	510	Fecha:	21 de Septiembre 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AFRICANO MORALES HUGO-HERNAN
NIT o CC:	9518850
Predio Numero:	010105400042000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2A 14 78 LO 4 MZ D
DIRECCION DE COBRO	C 2A 14 78 LO 4 MZ D

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, AFRICANO MORALES HUGO-HERNAN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9518850 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105400042000, ubicado en la C 2A 14 78 LO 4 MZ D en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

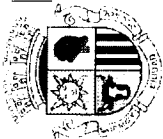
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÜO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	6.00	14,705,000	88,230	106,118	0	0	1,765	0	0	0	0	196,113
2014	6.00	14,705,000	88,230	79,820	0	0	1,765	0	0	0	0	169,815
2015	7.00	15,146,000	106,022	65,267	0	0	2,120	0	0	0	0	173,409
2016	7.00	15,600,000	109,200	34,949	0	0	2,184	0	0	0	0	146,333
2017	6.00	16,068,000	96,408	0	0	0	1,928	0	0	0	0	98,336
TOTALES			488,090	286,154	0	0	9,762	0	0	0	0	784,006

Radicado No: 20181700376841
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: HUGO HERNAN AFRICA
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2018-09-26 09:08 Cód verif: 465-a
Visitemos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co



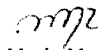
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERÓN OLMOS
 Área de Impuestos


 Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

2016125181

X